DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1545/2019

"Adquisición de Transformadores de Distribución"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 19 de diciembre de 2019

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuya respuesta damos a continuación:

Consulta Nº 1:
Somos una empresa que fabrica y distribuye una amplia línea de materiales e insumos para el montaje de redes de tendido eléctrico.
Aquí en Rosario, funciona la fábrica de transformadores; nuestra producción se compone de transformadores en baño de aceite, de potencia, tipo rural, distribución, llenado integral, subtransmisión y especiales, fabricados bajo normas de calidad ISO 9001.
Toda nuestra producción está de acuerdo a IRAM y en cada caso en particular, adecuado a los requerimientos de cada Empresa de Energía según la provincia en la que va a ser instalado. Además contamos con laboratorio propio con excelencia tecnológica, capaz de efectuar ensayos de rutina, de tipo, generador de impulso, etc. Somos proveedores habituales de todas las empresas de energía del país, pudiendo ofrecer sobrados antecedentes sobre nuestro desempeño.
En la ciudad de Paso de los Libres funciona nuestra fábrica de postes de eucaliptus tratados con creosota o sales (CCA), producidos bajo estrictas normas nacionales e internacionales, que sumado a su fuente propia de recursos naturales y a un conjunto de profesionales especialistas nos permiten asegurar la calidad, rapidez, seriedad y respaldo en sus productos.
En la ciudad de Córdoba está emplazada la fábrica de herrajes y morsetería para líneas eléctricas de baja, media y alta tensión. Según normas IRAM, con modernos procesos productivos que avalan la calidad y confiabilidad que cada pieza requiere.

El motivo de mi contacto es consultar sobre la posibilidad de obtener un pliego de consulta de la Convocatoria de la Licitación 368023 - Lp1545-2019. Adquisición de Transformadores de Distribución. Y de ser posible, me informen cuáles son los pasos a seguir para poder presentarnos a la convocatoria mencionada.

Respuesta N° 1:

Al respecto, los documentos del llamado se encuentran disponibles en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cargando el ID del llamado N° 368023 en el Buscador de Licitaciones es posible acceder a los documentos del llamado (Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones técnicas, Aclaraciones y Adendas). Favor remitirse al Portal de la DNCP.

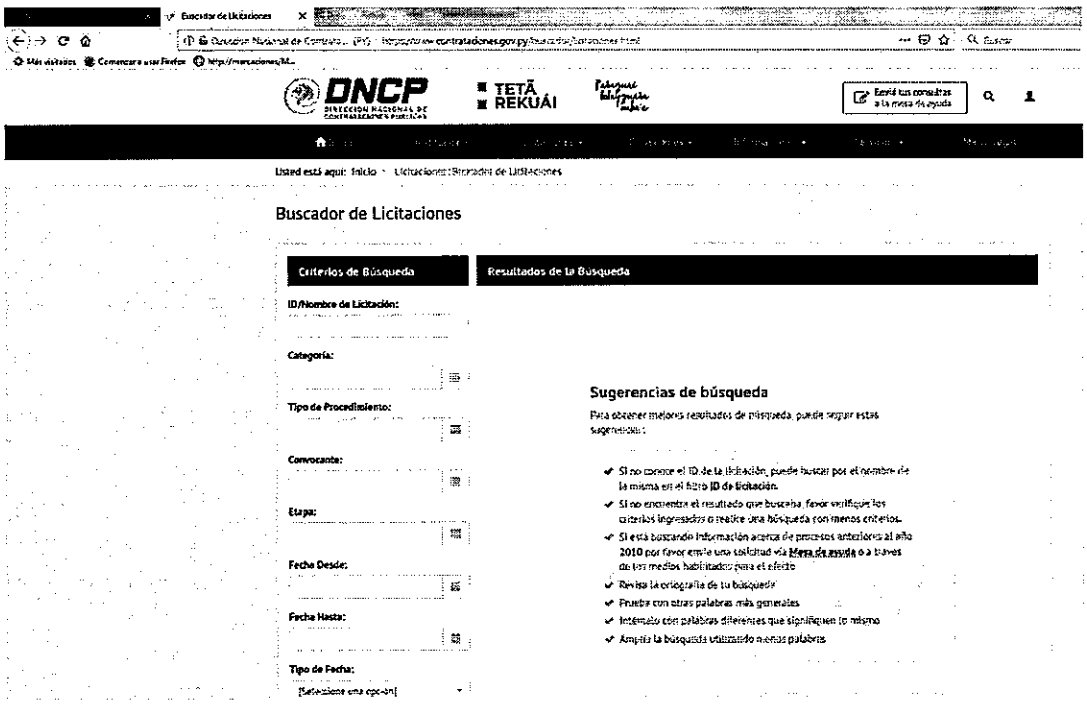

Consulta Nº 2:

De Conformidad a lo Establecido en la Sección II – 2 Requisitos para Calificación Posterior, (D) **Criterios Técnicos**,

FAVOR ACLARAR – SI o NO

1.- Copias autenticadas de los protocolos de los ensayos tipos realizados en laboratorios imparciales DEBEN ser presentados con la oferta o a solicitud del Comité para el momento de la evaluación de las ofertas ??,

2.- Las copias autenticadas de los protocolos de los ensayos tipos para que el Comité de Evaluación, como requisito sustancial evalúe y verifique si los procedimientos de ejecución de los ensayos, los valores y tiempos de aplicación etc. y los resultados, indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo del Laboratorio imparcial, se ajustan, cumplen y están estrictamente de acuerdo y conformidad a las exigencias y requisitos de las Especificaciones Técnicas, las Normas de fabricación y de ensayos ??.

Respuesta N° 2:

1) Los protocolos de ensayos de tipos presentados con la oferta o a solicitud del Comité durante la evaluación de las ofertas deberán ser copias simples.
2) Los valores arrojados por los protocolos de ensayos de tipo deben estar conforme se establecen en las Especificaciones Técnicas y Normas técnicas aplicables.

CONSULTA N° 3:

De manera a garantizar la participación de oferentes fabricantes SERIOS "con capacidad técnica comprobada" y que el Comité de Evaluación **tenga la certeza técnica necesaria, acreditada mediante los Protocolos de Ensayos de Tipo aprobados de Laboratorios imparciales**, de que el bien ofertado comprobadamente funciona, cumple sustancialmente con las exigencias de la EETT, las Normas, y con los datos declarados en la Planilla de Datos Garantizados,

FAVOR ACLARAR:

1.- La Convocante exija al Oferente la presentación **de las copias autenticadas de los Protocolos de Ensayos de Tipo aprobados del transformador idéntico al ofertado**, junto con la oferta o a solicitud del Comité de evaluación, de manera a considerar la información contenida en los Protocolos en la etapa de evaluación de las ofertas.

2.- El PBC en la Sección II estable como criterio técnico de evaluación y requisito de calificación, que la información contenida en los Protocolos de Ensayos de Tipo (los valores medidos, los procedimientos, tiempos de aplicación empleados, los resultados encontrados, etc.), tengan la necesaria correspondencia, consistencia y cumplan sustancialmente con las exigencias de Especificación Técnicas, la Planilla de Datos Garantizados y las Norma Técnicas aplicables.

Respuesta N° 3:

1) Los ensayos de tipo deben ser realizados conforme se indican en el ítem 5.1.1. de las Especificaciones Técnicas N° 04.14.14 – Rev. 5.
2) La evaluación de las ofertas se realizaran conforme se indica en la SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 4:

FAVOR ACLARAR:

Para efectos de la aplicación de la Formula de Comparación de Ofertas o Formula de Pérdidas de la Sección II del PBC, el Comité de Evaluación tendrá por válidos exclusivamente los valores de pérdidas en hierro (Wfe), pérdidas en carga y pérdida totales (Wtot), indicados, medidos y garantizados por el Laboratorio imparcial a partir de los resultados en el Protocolo de Ensayos de Tipo presentado.

Respuesta N° 4:

1) Para efectos de comparación de la oferta y determinación de la oferta más baja, mediante la aplicación de la Fórmula de Pérdida indicada en la SECCION II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, serán utilizados los valores de pérdidas declarados por el Oferente; los cuales deberán estar acorde a los valores de pérdidas indicados en los protocolos de ensayos de tipo presentados.

CONSULTA N° 5:

FAVOR ACLARAR

En caso de existir diferencias, discrepancias y contradicciones entre los valores de pérdidas en hierro (Wfe) y perdidas en carga y pérdidas totales (Wtot) medidos y garantizados en Protocolo de Ensayos de Tipo del Laboratorio Imparcial y los valores de pérdidas en hierro (Wfe) y pérdidas totales (Wtot) declarados por el Oferente en el Formulario N°11 y/o en la Planilla de Datos, ¿prevalecerán los valores de pérdidas en hierro (Wfe), perdidas en carga, pérdidas totales (Wtot) garantizados a partir del Protocolo de Ensayo de Tipo emitido por el Laboratorio imparcial o las declaraciones unilaterales del Oferente, que no tiene sustento de comprobación por parte de un laboratorio imparcial?.

Respuesta N° 5:

Al respecto, los valores de pérdidas declarados por el oferente en su oferta, deberán estar acorde a los valores de pérdidas indicados en los protocolos de ensayos de tipo.

CONSULTA N° 6:

De conformidad a los principios de legalidad y transparencia consagrados en la Ley 2051/03, en todos los procesos licitatorio del Estado.

SOLICITAMOS:

Que para validar la Autenticidad de los documentos y garantizar la Legalidad necesaria del proceso, solicitamos que los Protocolos de los Ensayos de Tipo exigidos junto con la Oferta o solicitados por el Comité al momento de la Evaluación de Ofertas, sean indefectiblemente **presentados en copias autenticadas**.

Respuesta N° 6:

Al respecto, los protocolos de ensayos de tipo presentados con la oferta o a pedido del Comité durante la Evaluación de las ofertas deberán ser copias simples.

CONSULTA N° 7:

Tratándose de una licitación de 13,5 millones de dólares:

6.1. ¿Verifica y comprueba la Convocante, el Comité de Evaluación que las **fábricas** que ofertan en la LPN cuentan con la capacidad de producción para fabricar y suministrar hasta 400 transformadores de 100Kva trifásico por mes, de conformidad a la forma de adjudicación prevista (100%) y al Plan de entrega 18 meses establecido?

Solicitamos a la Convocante que establezca como criterio de evaluación y calificación que el oferente acredite objetivamente la capacidad de producción para fabricar y suministrar determinada cantidad de transformadores mensualmente, estableciéndose los parámetros correspondientes.

6.2. ¿ Verifica y comprueba la Convocante, el Comité de Evaluación que las **fábricas** que ofertan en la LPN cuentan con la infraestructura, máquinas para suministrar 7.200 transformadores de 100Kva en 18 meses y cuenta con un Laboratorio de Ensayos, con la capacidad para ejecutar todos los ensayos de recepción requeridos en las especificaciones técnicas 01.14.14 Rev.5 ? Solicitamos a la Convocante que establezca como criterio de evaluación y calificación que el oferente acredite objetivamente que cuenta con la infraestructura y máquinas para suministrar la cantidad de transformadores en el plazo requerido y que cuenta con un laboratorio de ensayos.

6.3 ¿Verifica y comprueba la Convocante, que los documentos indicados en ANEXO I (Sección VII) inc. **G) Documentos que demuestran que el Oferente esta calificad para ejecutar el Contrato de conformidad a la IAO 18 (IAO que no existe en el PBC) SON DE CONTENIDO LEGAL AUTENTICO ???** Experiencia y Capacidad Técnica, numeral 2) que se refiere a la capacidad requerida en la Sección II, (B) Experiencia y Capacidad Técnica: presentar documentos (conforme Anexo I – Secc VII) para acreditar haber fabricado como mínimo 1.000 transformadores de distribución en los mejores 5 años de los últimos 10 años (2009 a 2018)

Respuesta N° 7:

1) Favor remitirse a la Adenda N° 3.
2) Favor remitirse a la Adenda N° 3.
3) Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 8:

Teniendo en cuenta la importancia de la presente licitación, por los montos involucrados (Gs.86.400 millones) y la cantidad de 7.200 unidades a ofertar y fundamentalmente llevando en consideración las recomendaciones de la DNCP, el considerando de la Resolución de la ANDE por la que canceló la Licitación 1460/2019, que se refieren a los criterios de evaluación para comprobar la capacidad de producción de la fábrica,

SOLICITAMOS

1.- Que la Convocante en cumplimiento a lo claramente establecido en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, proceda a la verificación in situ de las Instalaciones, máquinas y equipos de producción de las fábricas, así como también constate la capacidad técnica del Laboratorio para ejecutar todos los Ensayos de Recepción previstos en el numeral 5.3 de la EETT N° 04.14.14 REv.5.-

2.- Que el Oferente presente por Declaración Jurada el detalle de sus instalaciones, equipos y máquinas de producción, los equipos e instrumentos de su laboratorio junto con la copia autenticada de sus Certificados

de Calibración y Trazabilidad, autorizando a la Convocante la inspeccionar y verificar los mismos en su fábrica.-

Respuesta N° 8:

1. Al respecto, con relación a las Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación, favor remitirse a la Adenda N° 3. Con relación a los Ensayos de Recepción, favor ajustarse a lo establecido en la cláusula CGC 27.1, CGC 27.2 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y en el ítem 5.3 de la EE.TT 04.14.14 – Rev. 5.
2. Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

CONSULTA N° 9:

Consultamos si la Convocante permite la subcontratación en la presente licitación.

Respuesta N° 9:

Al respecto, favor remitirse a la CGC 22.3 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSULTA N° 10:

Favor aclarar si el Oferente puede presentar su Oferta en sobre original y una copia, conteniendo los documentos sustanciales y formales requeridos en el PBC en disco magnético o CD. En lugar de impresos en papel ????

Respuesta N° 10:

Los documentos originales de carácter sustancial deberán ser presentados en carpeta en formato impreso, debidamente completados y firmados. Las planillas de datos garantizados, planillas de ensayos de tipo podrán ser presentadas copias simples impresos en papel o en discos magnéticos. Favor remitirse a la Adenda N°3.

CONSULTA N° 11

Consultamos SI a los efectos de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia Nacional, es necesario, que el producto ofertado corresponda y sea idéntico al producto (valor agregado nacional) indicado en el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional??

Respuesta N° 11:

A efectos de aplicación del beneficio del Margen de Preferencia Nacional la Convocante verificará la presentación del Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a nombre del Oferente, con el ID del llamado y con fecha de emisión como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas.

Asimismo, aclaramos que dicho Certificado deberá acreditar que el Producto "Transformadores de Distribución" es considerado como PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

La gestión para la emisión del correspondiente certificado, junto con los datos respectivos entre ellos el rubro y/o actividad es responsabilidad del Oferente ante la Institución certificadora, en este caso el Ministerio de Industria y Comercio.

CONSULTA N° 12:

Consultamos si a los efectos de acogerse a los beneficios del Margen de Preferencia Nacional, el detalle de las materias primas utilizadas en la fabricación del producto ofertado, informadas en la PDG, deben coincidir y ser consistentes con el detalle de materia prima informada en el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

Respuesta N° 12:

A efectos de aplicación del beneficio del Margen de Preferencia Nacional la Convocante verificará la presentación del Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a nombre del Oferente, con el ID del llamado y con fecha de emisión como máximo a la fecha y hora tope de presentación y apertura de ofertas.

Asimismo, aclaramos que dicho Certificado deberá acreditar que el Producto "Transformadores de Distribución" es considerado como PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

La gestión para la emisión del correspondiente certificado, junto con los datos respectivos entre ellos el rubro y/o actividad es responsabilidad del Oferente ante la Institución certificadora, en este caso el Ministerio de Industria y Comercio.

CONSULTA N° 13

CGC 27.1 Inspecciones y Pruebas:

Favor Aclarar debidamente si el apartado CGC 27.1, se refiere exclusivamente a las inspecciones y pruebas en los Ensayos de Recepción, numeral 5.3 de la Especificaciones Técnicas N°04.14.14 Rev 5.??

Respuesta N° 13:

Al respecto, las Inspecciones y Pruebas indicadas en la cláusula CGC 27.1 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), corresponden a las Inspecciones y pruebas a las realizadas en el momento de la Recepción de equipos.

CONSULTA N° 14:

El apartado CGC 27.1 NO se refiere a Inspecciones y Pruebas los Ensayos de TIPO, numeral 5.1 de la Especificaciones Técnicas N°04.14.14 Rev 5, Solicitamos la Aclaración correspondiente.

Respuesta N° 14:

Al respecto, las Inspecciones y Pruebas indicadas en la cláusula CGC 27.1 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), corresponden a las Inspecciones y pruebas realizadas en el momento de la Recepción de equipos.

CONSULTA N° 15:

Como garantía adicional de la Convocante en lo que respecta a cumplimiento de las exigencias ambientales y referentes a la erradicación del PBC, consultamos si no sería pertinente incluir como exigencia de presentación del Certificado de Licencia Ambiental vigente emitido por el MADES – Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Respuesta N° 15:

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

CONSULTA N° 16.

1. **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: para fabricar y suministrar la cantidad de transformadores solicitada de 7.200 unidades de 100kVA trifásicos, en el tiempo de 18 meses solicitado.**

-La Convocante para garantizar la correcta utilización de los recursos del Estado, de conformidad a lo establecido por Ley 2051/03, está obligada a verificar, constatar por si o a través de terceros, la capacidad y condiciones de producción de las fábricas, verificando sus instalaciones, máquinas, equipos de pruebas etc. así antecedentes de suministros similares del fabricante particularmente con la ANDE.

SOLICITAMOS que ANDE realice la verificación de las instalaciones, equipos y laboratorio de las fabricas para que la ANDE, como órgano técnico, constate y verifique y compruebe la capacidad de producción de las fabricas al momento de la evaluación y de manera a garantizar mejor la puesta a disposición de los fondos del Anticipo Financiero, que garanticen al estado paraguayo la mejor condición de contratación.

Invitamos cordialmente a la Convocante a verificar las instalaciones, equipos y laboratorio de ensayos de nuestra fábrica de manera a que puedan determinar la exigencia de la capacidad de producción para entregar la cantidad solicitada en plazo solicitado.

de sus Instalaciones: SUS INSTALACIONES NO TIENEN CONDICIONES DE FABRICAR y menos aún la capacidad para suministrar la cantidad solicitada en el tiempo solicitado. Funcionarios y Departamentos enteros de la ANDE que conocen las instalaciones saben de esta situación. Los antecedentes en la ANDE también hablan de por sí solo. El Comité debió consultados, solicitar más información, verificar las condiciones y capacidad de sus instalaciones. Ya nos referimos más arriba a la llamativa modificación en el PBC de esta licitación, respecto a, NO OBSTANTE, ningún PBC puede estar por encima de la Ley 2051

2. **CAPACIDAD TECNICA: Favor Responder si la Convocante consideraría y tendría por válidos (SI o NO) los** Protocolos de Ensayos de Tipo que no se ajusten a la Especificaciones Técnicas, o a la Norma en cuanto a:

1. Material de bobinado, cobre o aluminio diferente al declarado en el Formulario de Oferta o la Planilla de Dato Garantizado.
2. Tiempo de aplicación del Ensayo, diferente al Especificado en la EETT 04.14.14.REv5 o la Norma en su caso
3. Procedimiento de ejecución del ensayos diferente al especificado en la EETT 04.14.14.REv5 o la Norma en su caso

Respuesta N° 16:

1. Al respecto, favor remitirse a la Adenda N°3.
2. Al respecto, favor ajustarse a la Especificaciones Técnicas.

Consulta Nº 17:

De nuestra consideración

Con relación al llamado de referencia a continuación le remitimos las consultas y pedidos de aclaraciones:

1. **Sección I - Datos de la Licitación - IAO 14.5 - Forma de Adjudicación** - En los pliegos de licitaciones anteriores había una excepción en la adecuación de precios, se aclaraba que la adecuación de precios de los oferentes determinados en segundo y/o tercer lugar no procedía si sus precios eran menores al precio del oferente determinado en primer lugar en virtud de la fórmula de capitalización. Por ejemplo, en la LPN 1491/2019 se establecía lo siguiente:

fórmula dé pérdidas y posterior adición de) Margen de Preferencia. Luego, en orden de evaluación se convocará al oferente que presentó la segunda mejor oferta, adjudicándole hasta el cuarenta por ciento (40%) de la cantidad licitada, siempre y cuando ajuste a los precios ofertados por el oferente ubicado en primer lugar, excepto cuando los precios de oferta del segundo (sin la aplicación de la fórmula de pérdidas) sean inferiores al primero, en cuyo caso la adjudicación será a los precios de su oferta y sin ninguna consulta previa al mismo.

Consultamos si esta condición no debería agregarse también a **LPN N°** 1545/2019?

2. **Sección I - Datos de la Licitación - IAO 18.1 - Autorización del Fabricante, Representante o** Distribuidor

En este punto se solicita la presentación de los documentos que demuestren la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, al respecto, si se presenta la situación de que el Fabricante sea una empresa extranjera preguntamos cómo se demostrará que los documentos presentados en la oferta son auténticos? Acaso no se debería de exigir las legalizaciones pertinente para que el documento emitido por el titular extranjero surta efectos jurídicos en el territorio paraguayo conforme exige las leyes consulares? Especialmente porque según el **Formulario N° 1 - AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR**, el autorizante (Fabricante, Representante o Distribuidor] es garante del oferente respecto a los bienes ofertados, por lo tanto, debe estar dotado de los requisitos de validez para que produzca efectos en la República del Paraguay

3. Según la **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto** 1. - **Criterios de Evaluación**

1. **Criterios de Evaluación**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de **carácter sustancial**:

- Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado.
  El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Valores referentes a pérdidas declaradas en los transformadores ofertados.

Respecto al extracto anterior los valores de las pérdidas declaradas de los transformadores ofertados son de carácter sustancial, sin embargo, los documentos que contienen estos datos no lo son por lo que solicitamos incluir a la Planilla de Datos Garantizados como documento sustancial atendiendo que en la misma no solo se consignan la declaración de las pérdidas sino también otros datos técnicos primordiales solicitados y que aseguran que los transformadores ofertados se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas del PBC asegurando así el cumplimiento de lo que estipula el artículo 60 del Reglamento que dicta:
"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, **si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego."

La Planilla de Datos Garantizados es el documento técnico más importante ya que con ella el oferente garantiza que el transformador ofertado cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, por eso incluso anteriormente en las licitaciones era considerado de carácter SUSTANCIAL.
El Reglamento en forma enunciativa menciona algunos documentos sustanciales pero no se limita a ellas, sino que a fin de identificarlos describe las cualidades fundamentales de dichos documentos según el artículo 58° que dice: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras." Bajo este presupuesto la Planilla de Datos Garantizados al ser el documento técnico que acredita que el bien ofertado se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y además contiene las pérdidas garantizadas para determinar el precio de la oferta ES EN ESENCIA DE CARÁCTER SUSTANCIAL y debe ser determinado expresamente como tal en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4 -Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para **Calificación Posterior - Inciso B) Experiencia y Capacidad Técnica** - En pliegos de licitaciones anteriores se exigía la presentación de una Carta Compromiso emitida por el FABRICANTE para el OFERENTE de la licitación y en la cual el fabricante se comprometía a suministrar los bienes al oferente en las cantidades y plazos según el Plan de Entregas ¿Consultamos si la eliminación de dicho documento no constituye un posible perjuicio para la ANDE dado que el oferente al no ser fabricante no tiene condiciones de respaldar técnicamente a la Convocante?

5. **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica** - En el punto "a" se indica que el oferente debe acreditar tener experiencia en fabricación y/o provisión de transformadores de distribución comprobado con la presentación de documentos conforme a lo solicitado en el Anexo I de la Sección VII, en el cual se indica lo siguiente:

Experiencia y Capacidad Técnica

1) Documentos que justifiquen la **experiencia** requerida en la Sección II. Tales documentos deberán ser emanados de empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturaciones, certificados o constancias escritas donde se acredite la experiencia requerida. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

2) Documentos que justifiquen la **capacidad** requerida en la Sección II. Tales documentos deberán ser emanados de empresas públicas, privadas o mixtas, pudiendo ser recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturaciones, certificados o constancias escritas donde se acredite las cantidades y montos de bienes suministrados. Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Al respecto, de lo anterior y al inciso "a" señalado más arriba consultamos si el oferente (fabricante, distribuidor o representante) debe acreditar la Experiencia y Capacidad Técnica presentando qué cantidad de contratos o facturas o recepciones finales y con qué antigüedad? O con haber suministrado un solo transformador de distribución es suficiente para acreditar la experiencia y capacidad técnica?

6- **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica** - En los puntos **"b" y** "c"

b) Presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación de transformadores de distribución, mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII.

c) Presentar documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar haber fabricado como mínimo mil (1000) transformadores de distribución en los 5 mejores años de los últimos 10 años (2009,2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), conforme solicitado en el Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito.

Referente a estos puntos y en relación a los OFERENTES QUE NO SON FABRICANTES consultamos:

a) Por qué la Convocante habría de evaluar a un fabricante que no es oferente de la licitación? Ya que una cosa es evaluar el transformador fabricado que es el objeto ofertado y otra muy diferente evaluar al "fabricante" que puede que no sea OFERENTE de la licitación.

b) Acaso el OFERENTE DISTRIBUIDOR no debería de acreditar el SUMINISTRO de una cantidad mínima de transformadores como para demostrar su experiencia en provisión?

c) Por qué el tener que acreditar la experiencia y capacidad técnica según los incisos mencionados es requerido solo para los fabricantes y no para los oferentes distribuidores?

Las condiciones señaladas en los incisos b y c son violatorios del principio de igualdad, por cuanto el oferente fabricante es evaluado más severamente que un oferente distribuidor habida cuenta que este pliego de bases y condiciones no requiere casi de experiencia propia del distribuidor con tal de que presente los documentos de un fabricante de transformador que no es oferente, incluso en estas condiciones el oferente podría no ser del rubro de transformadores.

7. **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación** - Se indica que "NO APLICA" Considerando los acontecimientos recientes solicitamos a la Convocante cambiar este punto permitiendo expresamente la inspección y pruebas en la etapa evaluación de ofertas, lo cual permitirá expresamente a la Convocante verificar in situ las instalaciones del oferente a fin de asegurarse que el no sea solo una empresas de fachada o maletín como son conocidos vulgarmente, también para constatar si al menos cuentan con una infraestructura mínima para hacer frente al suministro requerido en esta contratación.

8. **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (D) Criterios Técnicos** - En el pliego de la licitación en asunto se elimina la obligación del evaluar los datos proporcionados mediante la verificación de la existencia y autenticidad de los laboratorios y sus relatorios. ¿Consultamos si esto no constituye una laxitud en cuanto a las exigencias técnicas de la evaluación de las ofertas?

9. **SECCIÓN IV - CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO: CEC - CGC 27.2** En cuanto al plazo de emisión del Certificado de Recepción Provisional y el Acta de Recepción Definitiva solicitamos a la Convocante que el plazo para la emisión se establezca en días corridos considerando que dichos plazos también se deben contabilizar para la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. Los Ensayos de Recepción corresponden al ámbito de la Contratante que establece como una condición para recepcionar los bienes en sus depósitos por ende no son parte del proceso de fabricación ni de los ensayos realizados durante la producción por lo cual solicitamos excluirlos del Plan de Entrega que es un plazo establecido a favor del fabricante/proveedor para que fabrique y entregue los transformadores y más aun teniendo en cuenta que según la CEC 27.1 se debe notificar a la Convocante se debe notificar con 15 días de anticipación donde y cuando los bienes estarán disponibles para la inspección y prueba, es decir, esta convocatoria se debe hacer aun estando los transformadores en proceso de fabricación considerando que el plan de entregas se establece cada 30 días.-

11. Ensayos de Recepción: En todas las licitaciones de transformadores se ha advertido que en el Pliego de Bases y Condiciones no existen protocolos y plazos de realización de los ensayos de recepción por lo que consideramos justo y necesario excluirlo del plazo de fabricación y entrega estipulado en la Sección III, puesto que para su realización se tiene como condición implícita la presencia de inspectores de la Convocante. No obstante, el plazo para la fabricación y entrega de los bienes después de la primera entrega es de 30 días corridos a los que se debe descontar el tiempo de ensayos que se realiza solamente en días hábiles y en horario laboral de la Convocante, por lo que consultamos si podría utilizarse el mismo criterio para contabilización de plazos para ambos, ya sea días corridos o días hábiles, o en su defecto, no contabilizar los días de ensayos de recepción dentro de los plazos de entrega establecidos. Solicitamos a la Convocante justificar su respuesta.

12. **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 1. - Criterios de Evaluación**
Se indica que se verificarán primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial. ¿Consultamos si los mismos se refieren a los citados en la Sección VII, Anexo I, Documentos que componen la oferta, Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas; Consorcios, solamente marcados con ASTERICO (*) las que dice deben estar de acuerdo y no limitadas alas IAO 31.2?

Respuesta N° 17:

1) **Sección I - Datos de la Licitación - IAO 14.5 - Forma de Adjudicación:** Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2.
2) **Sección I - Datos de la Licitación - IAO 18.1 - Autorización del Fabricante, Representante o** Distribuidor: Al respecto, favor remitirse a la IAO 18.1 (a)- Sección I. Datos de la Licitación (DDL). Las legalizaciones correspondientes deberán ser presentadas para la firma del contrato, cuando estas sean requeridas.
3) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 1. - Criterios de Evaluación:** Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2.
4) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica:** Al respecto, con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, el fabricante extiende su aval y plena garantía, conforme a las bases y condiciones, respecto a los bienes ofrecidos por el oferente.
5) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica:** Al respecto, el oferente deberá demostrar mediante documentos dedicarse al ramo de los transformadores independientemente de su antigüedad en el mercado o la cantidad transformadores fabricados y/o proveídos, estos puntos referentes a los años de experiencia y capacidad técnica se verifican a cabalidad en demás incisos (b) y (c).
6) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica:** Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.
7) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación:** Al respecto, favor remitirse a la Adenda N°2.
8) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 2. - Requisitos para Calificación Posterior - Inciso (D) Criterios Técnicos:** Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

9) **SECCIÓN IV - CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATO: CEC - CGC 27.2:** Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

10) Ensayos de Recepción: Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El oferente en base a su experiencia debe administrar sus tiempos para cumplir con los plazos estipulados conforme cronograma de entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

11) Ensayos de Recepción: Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones. El oferente en base a su experiencia debe administrar sus tiempos para cumplir con los plazos estipulados conforme cronograma de entrega previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

12) **Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 1. - Criterios de Evaluación:** Al respecto, los documentos de carácter sustancial se indican en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - Punto 1. - Criterios de Evaluación y demás documentos indicados como tal en el Anexo N°1.

Consulta Nº 18:

Con relación al llamado de referencia a continuación le remitimos las consultas y pedidos de aclaraciones:

1- Sección III - Suministros Requeridos - Punto 1. - Especificaciones Técnicas - Observaciones - El Pliego de Bases y Condiciones aclara que no formarán parte del suministro los embalajes indicados en el numeral 7 de las EETT N° 04.14.14 Rev. 5, lo cual es consistente con un Oferente Fabricante de fabricación nacional (certificado por el MIC de Origen Nacional). ¿Consultamos si el Oferente importador, distribuidor o representante (consorciado o no) que realice la importación de los transformadores tendrá que hacerlo si embalajes con el descuido de los bienes en el transporte?

2 - **Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N°1 - Documentos Sustanciales para Personas Físicas** y **Jurídicas** - En el Pliego de Bases y Condiciones se considera sustancial los documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta para comprometer a los OFERENTES INDIVIDUALES. ¿Consultamos si acaso el firmante de la oferta del OFERENTE CONSORCIADO no debe comprometerse mediante un documento que sea considerado sustancial? Así como está el PByC dichos documentos no son sustanciales para CONSORCIOS y pone a los oferentes INDIVIDUALES en desigualdad de condiciones a más de que un CONSORCIO entregue una oferta firmada por cualquier individuo sin responsabilidad ni compromiso alguno con la Contratante.

3- Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N°1 - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y **Jurídicas** - Cualquier otro documento adicional requerido - La autorización del fabricante conforme el formulario de la Sección VI para importadores y distribuidores o representantes; y su cadena de autorizaciones, no está indicado como documentos sustancial, lo que implica que el mismo 'puede no ser presentado con la oferta. ¿Consultamos si la Contratante no considera necesario que los consorcios, importadores, distribuidores o representantes tengan la misma formalidad comercial y solvencia de toda clase que los Oferentes certificados como fabricantes nacionales?

4- Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N° I - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas - En ningún punto de dicha sección se cita a la Planilla de Datos Garantizados (PDG) como documentos sustancial. ¿Consultamos si la Convocante tiene en cuenta que la PDG debe ser utilizada para la evaluación técnica de la oferta tal como está indicado en Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, y es el único documento que utiliza el Inspector de la Convocante cuando se presenta a realizar los Ensayos de Recepción en las fábricas? Es razón suficiente para que la misma PDG sea llenada con datos precisos de lo que un oferente GARANTIZA que entregará a la convocante como bien adquirido.

5- Sección III – Suministros Requisitos – Especificaciones Técnicas ANDE N° 04.14.14 – Rev. 5

La convocante para asegurarse que los transformadores entregados una vez contratado al oferente, puede exigir documentos que deben estar en el pliego ¿Consultamos si no será considerado como documentos tales, la exigencia de parte de los Inspectores de la ANDE para los ensayos de Recepción, los papeles de Certificación de Calibración con trazabilidad internacional de los instrumentos a ser utilizados para estos ensayos, dentro del laboratorio del Fabricante?

Respuesta N° 18:

1- **Sección III - Suministros Requeridos - Punto 1. - Especificaciones Técnicas – Observaciones:** Al respecto, favor remitirse a la CGC 26 de Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, la responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.

2- **Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N°1 - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas:** Al respecto, los documentos solicitados para los oferentes en Consorcio se indican en la Sección VII. Anexos. Documentos que componen la oferta inciso E) Oferentes en Consorcio. Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

3- **Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N°1 - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas: Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.**

4- **Sección VII - Anexos - CGC 14 - Anexo N° I - Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas:** Al respecto, favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

5- **Sección III – Suministros Requisitos – Especificaciones Técnicas ANDE N° 04.14.14 – Rev. 5:** Al respecto, el fabricante debe contar con los certificados de calibración de los equipos utilizados en la ejecución de los ensayos de recepción, estos certificados deben estar vigentes y además contar con los certificados de acreditación de los laboratorios que verifican y calibran dichos equipos. El certificado de calibración y el certificado de acreditación de los laboratorios de calibración deben ser puestos a disposición del Inspector de ANDE antes de realizar los ensayos.

Consulta N° 19:

Por la presente, solicitamos la reducción de requerimientos y exigencias en cuanto a (B) Experiencia y Capacidad Técnica, específicamente en el ítem (c) "Presentar documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar haber fabricado como mínimo mil (1.000) transformadores de distribución en los 5 mejores años de los últimos 10 años, conforme solicitado en el Anexo I de la sección VII. La convocante sumara la cantidad indicada en cada documento para verificar cumplimiento de este requisito"

Así mismo manifestamos que debido a este requerimiento no se dará oportunidad a las pequeñas y medianas empresas, no se apoya ni se incentiva la generación de mano de obra y se fomenta la permanencia del cartel existente en la provisión de transformadores de distribución para ANDE.

Respuesta N° 19:

Al respecto, favor ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta Nº 20:

Nos dirigimos a usted en relación a la Licitación de referencia para expresarle cuanto sigue:

La licitación 1568/2019 que fuera cancelada arbitrariamente e inconstitucionalmente por la ANDE, aún se encuentra en etapa de protestas y con seguimiento de la Cámara de Diputados , sujeto a la formación de una comisión de investigación que a nuestro parecer se dará luego de la comparecencia del Ing. Luis Vilordo ante la mesa Directiva de dicho poder legislativo.

Nuevamente esta licitación tiene Dudas Razonable de direccionamiento hacia las dos empresas que forman un oligopolio y que históricamente vienen ganando, ellas únicas, las licitaciones desde hace varios años-

Copiamos parte del pliego que confirma lo expuesto:

En el PBC en la SECCIÓN I IAO punto 14.5

expresa:

IAO 14.5	La Adjudicación será efectuada por la totalidad utilizando el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley N° 2051/2003 concordante con el Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, siempre que las ofertas se ciñan estrictamente a las bases y condiciones establecidas en la presente licitación. **La Forma de Adjudicación será del siguiente modo:** a) Se adjudicará conforme al Cuadro de Abastecimiento Simultaneo indicado más abajo al oferente que haya presentado la oferta evaluada como la más baja, producto de la previa aplicación de la fórmula de pérdidas y posterior adición del Margen de Preferencia, si correspondiere. b) En caso que el oferente ubicado en segundo lugar no aceptase ajustar su precio ofertado a lo del oferente ubicado en primer lugar, se convocará a los siguientes oferentes, según el orden de prelación definido por el precio evaluado de sus ofertas, para ajustarlos al de la oferta ubicada en primer lugar. c) Si agotado dicho procedimiento no existiere Oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en primer lugar, la convocante se reserva el derecho de adjudicarle la cantidad licitada, siempre y cuando dicho Oferente esté en condiciones de suministrar dicha cantidad. d) En caso de existir una sola oferta se podrá adjudicar hasta el **cien por ciento (100%)** del ítem, siempre y cuando el oferente se encuentre en condiciones de suministrarlas.

Además EXIGE que los ensayos tipo sean entregados con las ofertas, pedido que no es usualmente utilizado en pliegos anteriores. Siempre se piden los ensayos tipo con la primera entrega a los 60 días de inicio del cronograma de entregas, pues los mismos solo pueden ser realizados en el exterior.

Es de conocimiento público que, documentos legales mediante; que a la fecha solo TRAFOPAR y TRAFOSUR disponen de dichos ensayos ACTUALIZADOS. Por lo que claramente serán los únicos participantes con las ventajas de prototipos y del margen de preferencia en contra de otros proveedores.

Además la cantidad de transformadores equivale al 50% de los Transformadores Licitados en La 1460/1019 en un plazo equivalente al 50% de la LPN 1460. No entendemos está decisión con de ANDE de licitar TRANSFORMADORES DE MENOR POTENCIA que la LPN 1460/2019, cuando los licitados en estos últimos representarían ahorros importantes a la ANDE ya que un transformador de 150KVA puede ser montado en el mismo poste que uno de 100KVA aumentando su potencia en un 50%».

Esto técnicamente representa un atraso importante al ya colapsado sistema de distribución, un detrimento a las arcas del estado y al menor uso de nuestra disponibilidad energética.

Otro punto a resaltar es que las exigencias económicas para los oferentes SON MUCHOS MENORES que en la LPN 1460/19. Total contradicción con los argumentos expuestos en relación a la LPN 1460/2019.

Por lo expuesto Solicitamos la cancelación del mencionado llamado Ad Referéndum y esperar las resultas judiciales y del Congreso para que puedan ser realizados otros llamados.

Respuesta N° 20:

Al respecto, favor ajustarse a los plazos establecidos en el portal.

Consulta Nº 21:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Licitación de referencia, con el objeto de formular las siguientes consultas.

CONSULTA 1.

Por medio de la Adenda N° 2 la Convocante sustituye la foja 24 página 5 del PBC e introduce en la Sección II – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación":

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS AL OFERENTE

1.- Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA – de la Empresa otorgada por el MADES

2.- Fotocopia autenticada por Escribano Público de la Resolución de Aprobación de la última Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, otorgada por el MADES para el local de la Empresa **donde realizará el proceso de reparación de los transformadores.**

CONSULTA 1:

La licitación 1545/2019 es una licitación de *Adquisición de Transformadores de Distribución.* En el #2 la frase subrayada **donde realizará el proceso de reparación de los transformadores**, debe ser reemplazada por la frase **donde realizará el proceso de "fabricación de los transformadores"**. Esto frase es necesaria e importante que la ANDE modifique de manera a que la Resolución otorgada por el MADES se ajuste al objeto de esta licitación que es de fabricación y no de reparación de transformadores. Caso contrario la Resolución estaría disociado del objeto de la licitación.

CONSULTA 2:

El Formulario 12 incorporado por medio de la ADENDA N°2 un cuadro de **Infraestructura mínima requerida para la fabricación de transformadores de Distribución.**

En el Ítem 19 de cuadro dice: **"Equipamiento para tratamiento de residuos y efluentes con Certificado de aprobación de la Secretaria del Ambiente".**

Al respecto.

1.-La SEAM ya no existe como tal, hoy en día se transformó a lo que es el MADES.

2.- Al incorporar por medio de la Adenda 2, la foja 24 página 5 del PBC e introduce en la Sección II – "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación": los: **DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS AL OFERENTE**

- Declaración de Impacto Ambiental – DIA
- Resolución de Aprobación de la última Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental

Lo solicitado en el ítem 19 del Formulario 12 es totalmente redundante, puesto que en el tratamiento de los documentos arriba citados el MADES ya incluye la evaluación y el tratamiento que otorga la empresa a sus residuos y efluentes, por tanto resulta redundante un "Certificado de aprobación de la Secretaria del Ambiente" independiente, fuera del contexto de la Declaración DIA y de las Auditorias de cumplimiento del Plan. Volvemos a insistir la LPN 1545/19 es una licitación de "Adquisición (fabricación) de transformadores de Distribución" **NO ES UN LICITACION DE REPARACION DE TRASNFORMADORES.**

SOLICITAMOS EXCLUIR EL ITEM 19 del Formulario N°12, Infraestructura mínima requerida para la fabricación de transformadores de Distribución, por resultar redundante y porque dicho Certificado no existe como documento oficial emitido por el MADE por imperio de alguna Ley o Decreto.

Respuesta N° 21:

1) Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.
2) Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta Nº 22:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Licitación de referencia, con el objeto de formular las siguientes consultas.

El Formulario 12 incorporado por medio de la ADENDA N°2 introduce el Cuadro – II -Laboratorio de Ensayos Eléctricos de Control de Calidad Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA-Conacyt).

Favor Aclarar respecto al Cuadro II del Formulario 12:

Lo que la Convocante solicita es que los instrumentos y equipamientos descritos en el numeral 1 a 8 del Cuadro II, cuenten con Certificados de Calibración rastreables, y que hayan sido emitidos por Laboratorios Acreditados ante Organismos de acreditación nacional o internacionales, que puedan ser validados o reconocidos por el ONA – Organismos Nacional de Acreditación del Paraguay.

Respuesta N° 22:

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta Nº 23:

De nuestra consideración

Con relación al llamado de referencia a continuación le remitimos las consultas y pedidos de aclaraciones:

1- En vista que a la fecha aún no contamos con las respuestas a las consultas realizadas anteriormente consultamos si luego de contestaciones pertinentes se ampliará el pedido de consultas?
2- Respecto a la acreditación indicada en el Formulario N° 12 consultamos si podrá aceptarse acreditaciones de certificaciones de trazabilidad internacional de laboratorios?

Respuesta N° 23:

1) Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.
2) Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 3.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM